

ACTA de Consejo de Interpretación auténtica. En la ciudad de Montevideo, el 29 del mes de enero de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 09 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias Subgrupo 02-03 Operación de puestos de peaje en rutas nacionales, integrado por el sector empresarial, los delegados Sres. Ignacio Otegui, Hugo Mendez, Ubaldo Camejo y Pedro Espinosa, por el sector trabajador los delegados Sres. Oscar Andrade, Pablo Argenzio, Gabriel Nanchez y Javier Díaz, por el Poder Ejecutivo las Dras. Andrea Bottini y la Cra. Laura Mata; las partes acuerdan:

Reunido el Consejo de Salarios del Grupo 09 Sub-grupo 02-03, se aclara que:

1) El porcentaje de aumento de salarios al 1° de enero de 2015, para las categorías III y IIIa será del 11,51% según la fórmula establecida en el Art. 2, numeral 2, del Convenio Colectivo de la rama firmado el 18 de marzo de 2014.

2) EQUIPARACIÓN: A los efectos de contemplar el espíritu de lo negociado por el Consejo de Salarios del Grupo 09 Subgrupo 02-03 Peajes de equiparar las categorías III y IIIa a la Cat. VI del personal excluido del decreto-ley 14411 del grupo 9 subgrupo 01; las partes acuerdan agregar el 0,09%, totalizando un porcentaje en este periodo y por única vez de 2,63%.

3) Asimismo, se establece que los trabajadores jornaleros recibirán el mismo porcentaje de aumento salarial que los trabajadores mensuales.

Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

[Handwritten signatures and names of the representatives from the employer, worker, and executive sectors.]

Ignacio Otegui
Hugo Mendez
Ubaldo Camejo
Pedro Espinosa
Oscar Andrade
Pablo Argenzio
Gabriel Nanchez
Javier Díaz
Andrea Bottini
Laura Mata